



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000593-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515373492 - 2]

VISTO:

La solicitud licencia con eficacia anticipada por enfermedad común presentada Don DEZA NAVARRETE LUIS DESIDERIO, Médico Pediatra, Nivel Trabajador Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, N° de Expediente 515373492-0 de fecha 17/05/2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula la recurrente está debidamente acreditada con N° de Expediente 515373492-0 de fecha 17/05/2014 + CITT N° A-248-00011095 -24 de fecha 18/04/2024 del 29/03/2024 al 27/04/2024 TREINTA, (30) días, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 06/07/2023, conforme la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009—97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, De acuerdo con lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR. LAMB/GR de fecha 02 enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **CONCEDER**, TREINTA (30) DIAS DE LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA POR ENFERMEDAD COMÚN del 28/04/2024 al 27/05/2024 a Don DEZA NAVARRETE LUIS DESIDERIO, Médico Nivel V trabajador nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 06/07/2023 conforme la normatividad vigente;

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las áreas pertinentes para los fines.

ARTICULO 3°. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional para los fines dispuestos conforme al art. 5° de la ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALY ASENJO GUEVARA
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/08/2024 - 14:16:29



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000593-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515373492 - 2]

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
19-08-2024 / 07:08:50
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
GRISELDA MIRELLA AGUILAR TRONCOS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
18-08-2024 / 14:00:51